



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiocho de abril de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta de asistencia las Concejales D^a RAQUEL PERAL RODERO, D^a CARMEN MARTIN RUBIO.y D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026 (18/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - **** ... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 21/05/2026 16:03:42
Hash: 575B4FEC412453CA1E2BBB7B098FDA49F5608A

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 21/05/2026 14:48:51
Hash: AZF7FBF0F4541CA53BE4BB9033255BD60CC25F5

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo ...
Fecha de firma: 20/05/2026 13:10:03
Hash: F6EDA0FDFD574834C7E69CE903BFBEE65AB6F937





Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de abril de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/151.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2026.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/152.- PROPUESTA RELATIVA AL CESE POR RENUNCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/153.- SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE ESPACIO COMERCIAL CON UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TRAVESÍA DE MÓSTOLES Nº 6, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL "PLENOIL, S.L.". (EXPTE. 001-MO/2025).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/154.- PROPUESTA A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN AVDA. PRIMERO DE MAYO, Nº 9-LOCAL 2. (EXPTE. 006/26).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE





Ayuntamiento de Alcorcón

5/155.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2026 DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2024121_ASE).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

6/156.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL "SANTO DOMINGO - F5-F6". (EXPTE. 2026003_AOs).-

7/157.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB MUNICIPALES Y SUBSISTEMAS RELACIONADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2026038_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/151.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2026.-





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de abril de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/152.- PROPUESTA RELATIVA AL CESE POR RENUNCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldesa, Sra. Testa Romero, de fecha 24 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.01.16/63

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL CESE POR RENUNCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y ATENCIÓN CIUDADANA

Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

Por el Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, D. RICARDO TORRECILLA GUILLEN, se ha procedido a presentar su renuncia como titular de esta Dirección General ante su interés de reingresar al servicio activo en la Dirección General de Policía Nacional.

Para este Ayuntamiento ha sido muy valioso contar con el esfuerzo y colaboración de D. Ricardo Torrecilla Guillén en el desempeño de sus funciones como Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana desde el mes de marzo de 2025.

En consideración a todo lo anterior y a la vista de lo establecido tanto por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, como en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Cesar a D. Ricardo Torrecilla Guillén, como titular del puesto de Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, a su solicitud y con efectos del 30 de abril de 2026, agradeciéndole su esfuerzo y dedicación con la ciudad de Alcorcón en el desempeño de sus funciones.”

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 24/04/2026.

LA ALCALDESA. Candelaria Testa Romero.”

- **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 24 de abril de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

.- **CESAR** a D. RICARDO TORRECILLA GUILLÉN, como titular del puesto de DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, a su solicitud y con efectos del 30 de abril de 2026, agradeciéndole su esfuerzo y dedicación con la ciudad de Alcorcón en el desempeño de sus funciones.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/153.- SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE ESPACIO COMERCIAL CON UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TRAVESÍA DE MÓSTOLES Nº 6, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL “PLENOIL, S.L.”. (EXPTE. 001-MO/2025).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sra. González García, de fecha 23 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. 001-MO/2025

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE ESPACIO COMERCIAL CON UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TRAVESIA DE MÓSTOLES Nº 06 PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL PLENOIL, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 27 de marzo de 2026.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 12 de marzo de 2025.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 8 de abril de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Alcorcón

“EXPEDIENTE: 2025/8 001-MO/2025 - CONSTRUCCION DE ESPACIO COMERCIAL CON UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - MOSTOLES TV, 06

SOLICITANTE: PLENOIL, S.L.

OBRA DECLARADA: CONSTRUCCION DE ESPACIO COMERCIAL CON UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

EMPLAZAMIENTO: MOSTOLES TV, 06

Ref. CATASTRAL: 7553206VK2675S0002YI

TÉCNICO INFORMANTE: T.A.G. JUAN JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM AIO 1 (MAM)

C.2.- **FECHA INFORME:** 27 de marzo de 2026

C.3.- **VALORACIÓN OBRAS:** 520.260,19 €

C.4.- **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO** sobre el estado de las obras de urbanización perimetrales a la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 12 de marzo de 2025.

D.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** No resulta preciso realizar especiales consideraciones jurídicas en atención a la naturaleza de las obras y el carácter favorable del informe técnico emitido al respecto.

La licencia de instalación de actividad ha sido concedida por Resolución de la Coordinadora de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 27 de marzo de 2026, que supone la realización del procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividad conforme al informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente Sr. Pérez de Arenaza.

E.- **TÍTULO COMPETENCIAL.** Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e)





Ayuntamiento de Alcorcón

de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **PLENOIL, S.L.** la licencia de obras solicitada para la edificación de nueva planta de un **EDIFICIO COMERCIAL** (instalación de caseta con máquinas de vending y un aseo accesible de uso general) con **UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES** anexa en una parcela de suelo comercial (Clave 32) sita en la **Travesía de Móstoles número 06 (Rfª Catastral 7553206VK2675S0002YI)** del EN-8 La Rotonda, de esta localidad, según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. RAÚL VALAVAZQUEZ GENTO, colegiado con el número 2.092. Visado nº: 174/25E, con fecha 29/01/2025, en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid; Modificado de Proyecto Técnico número 1, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. DIEGO SIERRA GARCÍA, colegiado con el número 3.537. Visado nº: 1965/25E, con fecha 20/08/2025, en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, Modificado de Proyecto Técnico número 2, redactado por éste último técnico, Visado nº: 1965/25E, con fecha 10/09/2025, en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid y documentación complementaria aportada como contestación a los diversos requerimientos.

La edificación autorizada se describe en el siguiente cuadro justificativo de parámetros urbanísticos:

CUADRO JUSTIFICATIVO PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
PARAMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
ENCLAVE 08 "La Rotonda"		
Parcela mínima	2.000 m ²	2.007 m ²
Forma de la parcela	Circunferencia inscrita Ø= 30 m	Ø= 31,78 m
Ocupación máxima	60%	15,97 % (320,48 m ²)
Altura máxima	Altura de cornisa=15 m (4 plantas)	5,20 m (1 planta)
Usos	Comercial: 2a y 3a Hostelero: 1b, 2b y 3b Oficinas: 1a y 2a Dotacional: 1a Zona verde: 1a y 2a Deportivo: 1a Aparcamiento: 1a, 2a y 4a	Cualificado: Comercial 2a (sup. const. 20,64 m ²) Complementario: Servicios e Infraestructuras. Categoría 1a. Ámbito Local (sup. const. 19,85 m ²)





CLAVE 32. Comercial Exento Grado 1. Genérico		
Tipología edificatoria	Adosada o exenta	Exenta
Frete mínimo de parcela	20 m	27,34 m
Retranqueo min. frente parcela	6,00 m	6,00 m
Retranqueo min. resto linderos	3,00 m	3,00 m
Edificabilidad máxima	1,5 m ² /m ²	0,02 m ² /m ² (40,48 m ²)
Áreas ajardinadas	> 15% Sup. de parcela	15,11 % Sup. de parcela (303,26 m ²)
Dotación de aparcamiento	1 plaza/100 m ² constr.	1 plaza (21 existentes)
CONDICIONES GENERALES DE APROVECHAMIENTO: Condiciones de Calidad y Dotaciones de la Edificación		
Reserva plazas de aparcamiento PMR	1 plaza PMR/50 plazas	1
Dimensiones mínimas plazas PMR	500 cm x 360 cm	500 cm x 360 cm
ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN		
Altura de los hitos comerciales identificativos	½ de la altura del edificio (máximo 12 m). Excepcionalmente altura superior según establecimiento y ubicación.	12 m

El otorgamiento de la presente licencia urbanística queda sujeto al cumplimiento de la siguientes **CONDICIONES**:

1. Las actuaciones objeto de la presente Licencia se ajustarán a las obras declaradas a tal efecto, debiendo considerar en todo momento las prescripciones establecidas en la ficha del enclave EN-08 "La Rotonda" del Anexo Normativo I del PGOU-99 de Alcorcón. Así mismo, deberá cumplir las condiciones de ordenación establecidas en la clave 32, "Comercial Exento".
2. La ejecución de las actuaciones aprobadas de conformidad con la presente concesión de Licencia Urbanística no podrá suponer un menoscabo de las condiciones urbanísticas en ella declaradas, debiendo ceñirse, en todo momento, a los documentos técnicos informados.
3. La licencia informada favorablemente engloba exclusivamente a las actuaciones urbanísticas comunicadas y contenidas en el expediente de referencia, no suponiendo la legalización de cualquier infracción urbanística existente, obra o actuación en cualquier parte del edificio para la cual se necesite obtener el preceptivo título habilitante, que





Ayuntamiento de Alcorcón

podiera quedar reflejada en planos o en documentación gráfica, así como cualquier otra actuación no detallada en el informe.

4. *Según el artículo 5 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón la presente licencia producirá efectos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas. Además, sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.*
5. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada (art. 6.5 de la Ordenanza); por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.*
6. *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las Medidas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente.*
7. *Tanto el proyecto presentado, como la documentación complementaria incluida como respuesta de los requerimientos, quedan incorporados como condición material a la presente licencia.*
8. *La ejecución de las obras se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica.*
9. *Los productos procedentes de las obras serán trasladados a gestor de residuos de construcción y demolición autorizado, no autorizándose la ocupación de la vía pública con contenedores o sacos RCD debiendo solicitarse de forma independiente. En todo caso se cumplirán los preceptos establecidos en la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificaciones.*

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses prorrogables por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **PLENOIL, S.L.** que deberá observar las siguientes **PRESCRIPCIONES** en relación con la licencia concedida:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.





Ayuntamiento de Alcorcón

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (7.700,00 €)**.

3.- Acometidas de servicios. Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

8.- La construcción de la instalación se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Licencia de Actividad número 001-M/2025** y se **deberá cumplir el condicionado ambiental del Informe de Evaluación Ambiental EA-4/2026 de fecha 23 de marzo de 2026 cuya copia se acompaña como Documento Anexo e Inseparable al presente Acuerdo.**





Ayuntamiento de Alcorcón

9.- Deberá aportar el **Impreso de Estadística de la Construcción de Edificios** debidamente cumplimentado.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a las sociedad mercantil **PLENOIL, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de **EDIFICIO COMERCIAL (instalación de caseta con máquinas de vending y un aseo accesible de uso general) con UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES anexa en una parcela de suelo comercial (Clave 32) sita en la Travesía de Móstoles número 06 (Rfª Catastral 7553206VK2675S0002YI) del EN-8 La Rotonda**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 8 de abril de 2026.

Es cuanto se tiene que proponer

Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/04/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Fdo. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

.- **CONCEDER** a la mercantil **PLENOIL, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de **EDIFICIO COMERCIAL (instalación de caseta con máquinas de vending y un aseo accesible de uso general) con UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES anexa en una parcela de suelo comercial (Clave 32) sita en la TRAVESÍA DE MÓSTOLES NÚMERO 06 (Rfª Catastral 7553206VK2675S0002YI) del EN-8 La Rotonda**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 8 de abril de 2026.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/154.- PROPUESTA A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN AVDA. PRIMERO DE MAYO, Nº 9-LOCAL 2. (EXPTE. 006/26).-





Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 20 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« AEM/jmt-Expte.006/26

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA AVDA. PRIMERO DE MAYO, Nº 9, LOCAL 2, DE ALCORCÓN.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de abril de 2026, que textualmente dice:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Los obrantes en el expediente de contratación nº 006/16-P.

CONSIDERACIONES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de febrero de 2026, fue aprobado el expediente de patrimonio nº 006/26P relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la Avda. Primero de Mayo, nº 9, local 2 de Alcorcón, ref. catastral 9147901VK2694N0067PG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, así como los pliegos de cláusulas administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio que habrían de regir en la licitación

Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, no se han recibido ofertas para este procedimiento, proponiéndose la declaración de desierto del procedimiento, al no concurrir licitador alguno.

II.- Conforme a las actuaciones efectuadas en el procedimiento y atendiendo a lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, procede que el órgano de contratación declare desierto el procedimiento como acto finalizador del mismo, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.

III.- Por todo lo expuesto se propone que por el Concejal de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de conformidad con su acuerdo adoptado el 29 de octubre de 2024 y decretos de delegación de competencias 8042 y 8043 de 2024 de 29 de octubre (BOCM de 14 y 15 de noviembre de 2024)), proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la Avda. Primero de Mayo, nº 9, local 2 de Alcorcón, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 006/26P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 9 de febrero de 2026.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO

“**PRIMERO.-** DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la Avda. Primero de Mayo, nº 9, local 2 de Alcorcón, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 006/26P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 9 de febrero de 2026.

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 20/04/2026.

EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. David López Martín.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la AVDA. PRIMERO DE MAYO, Nº 9, LOCAL 2 DE ALCORCÓN, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 006/26P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE CONTINÚE** con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 9 de febrero de 2026.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5/155.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2026 DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD. (EXPT. 2024121_ASE).-





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 21 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2024121_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2026 DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024121_ASE en relación con la MODIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2026 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de abril de 2026 que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2026 DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN, expediente 2024121_ASE.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2025, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN”, expediente 2024121_ASE, a favor de la mercantil API MOVILIDAD SA, con NIF A78015880. El contrato se formalizó el 25 de marzo de 2025, y cuenta con un presupuesto limitativo para sus dos años de duración de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS (835.626,00 €), IVA 21% incluido, debiendo ser ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando una baja del 24,60 % sobre todos los importes máximos de licitación según lo establecido en los apartados 11, 12 y Anexo II del PPT, así como el resto de condiciones y mejoras comprometidos en la oferta del adjudicatario. El plazo de duración del contrato se estableció en dos años desde el siguiente a la formalización de Acta de Inicio del Servicio, que se realizó el 28 de marzo de 2025, con vencimiento por tanto el 28 de marzo de 2027.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2025, se aprobó la primera modificación de este contrato incrementando la anualidad 2025 del presupuesto limitativo del contrato en un importe de 78.295,54 €, IVA incluido, por lo que dicho presupuesto quedó establecido en un total de 913.921,54 €, IVA incluido, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025: 469.773,23 €.

2026: 417.813,00 €.

2027: 26.335,31 €.





SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La Técnico de Medio Ambiente responsable del contrato ha emitido informe de fecha 27 de marzo de 2026, en el que se pone de manifiesto la necesidad de ejecutar, durante el año 2026, diversas actuaciones de mejora de la señalización viaria que no contarían con cobertura presupuestaria suficiente en la presente anualidad, por lo que propone la aprobación de un nuevo incremento del presupuesto limitativo del contrato por importe de 83.562,26 €, que en este caso ampliaría únicamente la anualidad de 2026. La suma del importe de esta modificación con el correspondiente a la modificación aprobada en 2025 ascendería a un total de 161.857,80 €, cantidad que supone incremento del 19,37 % del presupuesto de adjudicación inicial y, por tanto, inferior al límite del 20 % de modificación marcado por el PCAP y el art. 204 de la LCSP.

2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 13 de abril de 2026 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al estar prevista en el PCAP (cláusula 1.17, en concordancia con la Disp. Adic. 33ª de la LCSP) y cumplirse los requisitos establecidos tanto en dicho PCAP como en el artículo 204 de la LCSP, no superando ésta los límites establecidos en ese artículo y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta según escrito de fecha 23 de febrero de 2026 que se incorpora en el expediente.

3.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito (número de operación 220260007287 de fecha 31 de marzo de 2026), correspondiente al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia del incremento del presupuesto del contrato, con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 42 13400 22701. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por API MOVILIDAD SA, debiendo constituir la cantidad adicional de 3.452,99 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde al 5% del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento de 69.059,72 €, IVA excluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil API MOVILIDAD SA, con NIF A78015880, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las





Ayuntamiento de Alcorcón

necesidades y valoraciones detalladas por la Técnico responsable de Medio Ambiente en su informe de 27 de marzo de 2026, incrementando la anualidad de 2026 del presupuesto limitativo del contrato en 83.562,26 €, IVA incluido, por lo que el presupuesto total del contrato queda fijado en 997.483,80 €, IVA incluido, y distribuido en las siguientes anualidades:

2025: 469.773,23 €.

2026: 501.375,26 €.

2027: 26.335,31 €.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe 83.562,26 €, con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 22701.

TERCERO.- Aprobada la modificación del contrato y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de 3.452,99 €". [Firmado y fechado electrónicamente].

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil API MOVILIDAD SA, con NIF A78015880, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas por la Técnico responsable de Medio Ambiente en su informe de 27 de marzo de 2026, incrementando la anualidad de 2026 del presupuesto limitativo del contrato en 83.562,26 €, IVA incluido, por lo que el presupuesto total del contrato queda fijado en 997.483,80 €, IVA incluido, y distribuido en las siguientes anualidades:

2025: 469.773,23 €.

2026: 501.375,26 €.

2027: 26.335,31 €.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe 83.562,26 €, con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 22701.

TERCERO.- Aprobada la modificación del contrato y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de 3.452,99 €.

Es cuanto se tiene que proponer.





Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica 21/04/2026.

LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Fdo. María Trinidad Castillo Yepes. “

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600539-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 21 de abril de 2026.
- Informe nº AS-5.3/26 (Expte. 121-2024) de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 13 de abril de 2026.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220260007287 emitido por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 31 de marzo de 2026.
- Memoria justificativa para la modificación del contrato de referencia emitida por la Técnico de Medio Ambiente, Sra. Morán Sagred, y la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha 27 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO de SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil API MOVILIDAD SA, con NIF A78015880, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas por la Técnico responsable de Medio Ambiente en su informe de 27 de marzo de 2026; **INCREMENTANDO** la anualidad de 2026 del presupuesto limitativo del contrato en OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (83.562,26 €), IVA incluido, por lo que el presupuesto total del contrato queda fijado en NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (997.483,80 €), IVA incluido, y distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2025: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (469.773,23 €).
- Año 2026: QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (501.375,26 €).
- Año 2027: VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (26.335,31 €).





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, **APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO ADICIONAL** por un importe OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (83.562,26 €), con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 22701.

TERCERO.- Aprobada la modificación del contrato y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **REQUERIR AL CONTRATISTA** para que proceda al reajuste de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, **INCREMENTANDO** la misma en un importe de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.452,99 €).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

6/156.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL "SANTO DOMINGO - F5-F6". (EXPTE. 2026003_AOs).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 17 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Expte 2026003_AOs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026003_AOs correspondiente a las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN de dicho expediente, y visto el informe emitido en fecha 15 de abril de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6).

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026003_AOs.





Ayuntamiento de Alcorcón

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

“5.- Propuesta adjudicación: 2026003_AOs - Obras de sustitución de césped artificial e instalación de equipamiento deportivo en el complejo deportivo municipal Santo Domingo (F5-F6)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

LIMONTA SPORT IBERICA, SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden 2

URBAN GLOBAL 2018 S.L.

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 73,31

Total puntuación: 73,31

Orden 3

SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 61,63

Total puntuación: 61,63

Orden 4

COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 54,05

Total puntuación: 54,05

Orden 5

MONDO IBERICA, S.A.U.

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 53,78

Total puntuación: 53,78

Orden 6

OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 35,43

Total puntuación: 35,43”.





Ayuntamiento de Alcorcón

No se han identificado valores anormales o desproporcionados en ninguna de las ofertas admitidas.

II.- A la vista del acuerdo de la Mesa transcrito anteriormente, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por LIMONTA SPORT IBERICA SL. en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

El importe de la oferta del propuesto como adjudicatario asciende a 266.298,19 €, IVA incluido, siendo necesario mantener una reserva de crédito por importe de 26.629,82 € en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La liberación del crédito autorizado correspondiente a la baja de adjudicación permitirá realizar dicha retención.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), expte 2026003_AOs, a favor de la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta de la empresa adjudicataria, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (266.298,19 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS, (266.298,19 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00.





Ayuntamiento de Alcorcón

La adjudicación del contrato conllevará mantener una reserva de crédito por importe de 26.629,82 € €, en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público." [Firmado y fechado electrónicamente].

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), expte 2026003_AOs, a favor de la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta de la empresa adjudicataria, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (266.298,19 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS, (266.298,19 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00.

La adjudicación del contrato conllevará mantener una reserva de crédito por importe de 26.629,82 € €, en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico 17/04/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600528-F emitido por la Interventora Delegada del Área 3, Sra. Delgado Franco, con fecha 20 de abril de 2026.





- Actas de la Mesa de Contratación nºs 7-2026, 8-2026 y 10-2026 celebradas respectivamente con fecha 19 y 26 de marzo, y 15 de abril de 2026 firmadas por el TAG, Sr. Fajardo Román y el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez.
- Informe técnico de valoración y propuesta emitido por el Arquitecto Técnico de Deportes, Sr. Arenas Gutiérrez, con fecha 20 de marzo de 2026.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220260002604 emitido por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 27 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), expte 2026003_AOs, a favor de la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta de la empresa adjudicataria, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (266.298,19 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS, (266.298,19 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00.

La adjudicación del contrato conllevará mantener una reserva de crédito por importe de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (26.629,82 €), en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA A NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.





7/157.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB MUNICIPALES Y SUBSISTEMAS RELACIONADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 2026038_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 23 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/38

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB MUNICIPALES Y SUBSISTEMAS RELACIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte 2026038_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026038_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB MUNICIPALES Y SUBSISTEMAS RELACIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación y visto el informe de probación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 23 de abril de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026038_ASE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB MUNICIPALES Y SUBSISTEMAS RELACIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa y su Anexo de determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.*
- *Anexo Memoria.*
- *Informe de repercusiones económicas del contrato.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*





Ayuntamiento de Alcorcón

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Departamento de Innovación Tecnológica de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de abril de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2026, 2027, 2028 Y 2029 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 21600. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026038_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB MUNICIPALES Y SUBSISTEMAS RELACIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar





Ayuntamiento de Alcorcón

mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración inicial de tres años y de un presupuesto base de licitación, para dicha duración, de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000,00 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21600 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026: 3.083,33 €.
2027: 37.000,00 €.
2028: 37.000,00 €
2029: 33.916,67 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026038_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB MUNICIPALES Y SUBSISTEMAS RELACIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración inicial de tres años y de un presupuesto base de licitación, para dicha duración, de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000,00 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21600 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026: 3.083,33 €.
2027: 37.000,00 €.
2028: 37.000,00 €.
2029: 33.916,67 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/04/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Sra. Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600571-F emitido por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de abril de 2026.
- Informe nº AS-5.1/26 (Expte. 038-2026) de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 22 de abril de 2026.
- Providencia de inicio de expediente nº 2026038_ASE firmada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 17 de abril de 2026.
- Documentos de retención de crédito (RC) con nºs de operación 220269000266, 220269000267, 220269000268 y 220260007697 emitidos por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 14 de abril de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato del el Presupuesto Municipal emitido por el Técnico Webmaster, Sr. Cejudo Vecino, el día 8 de abril de 2026.
- Memoria justificativa y su Anexo para el contrato del Servicio de referencia emitidos por el Técnico Webmaster, Sr. Cejudo Vecino, y por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 9 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE nº 2026038_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB MUNICIPALES Y SUBSISTEMAS RELACIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares





Ayuntamiento de Alcorcón

redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración inicial de tres (3) años y de un presupuesto base de licitación, para dicha duración, de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000,00 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE GASTO por importe total de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21600 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

- Año 2026: TRES MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.083,33 €).
- Año 2027: TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €).
- Año 2028: TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €).
- Año 2029: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.916,67 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER LA APERTURA de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/158.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPUESTA RELATIVA A ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2026 Y PROCESO DE SELECCIÓN.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de abril de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCION CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 28 DE ABRIL DE 2026, PARA LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL (2026) Y PROCESO DE SELECCIÓN

Orden de 9 de abril de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2026 del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del





Ayuntamiento de Alcorcón

Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, recoge la concesión al Ayuntamiento de Alcorcón de una subvención de 484.220,64 € para la contratación de un total de 26 personas desempleadas.

Esta Orden establece que, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la misma, el Ayuntamiento de Alcorcón deberá comunicar a la Oficina de Empleo a la que se haya asignado el procedimiento de selección de las personas desempleadas, así como las fechas previstas de contratación de todas las ocupaciones del proyecto aprobado, mediante el formulario "Comunicación de la Fecha Prevista de Inicio", según el modelo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Dado que este plazo vence hoy 28 de abril de 2026, la aprobación de la proposición presentada debe realizarse en la sesión a celebrar ese mismo día, no pudiendo esperar a ser aprobado en la siguiente sesión.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 28/04/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de abril de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Nº Expte.: 2026/01.02.01.08/4

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y PROCESO DE CONTRATACIÓN

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 27 de abril de 2026 cuyo literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL (2026) Y PROCESO DE SELECCIÓN

Expediente: 254/2026

Asunto: Aceptación de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid dentro del Programa de Activación Profesional 2026 para la contratación de 26 personas paradas y propuesta de selección de candidatos/as.

1. ANTECEDENTES





La normativa reguladora del Programa de Activación Profesional es la siguiente:

- ORDEN de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 120, de 22 de mayo).
- Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, establece la convocatoria de subvenciones en el año 2026 para la realización de Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 9 de abril de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2026 del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

2. SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Alcorcón solicitó en tiempo y forma una subvención por importe de 484.220,64 € de los cuales 465.500,64 € están destinados a gastos de retribuciones y seguridad social y 18.720,00 € destinados a una formación obligatoria de 26 personas paradas.

La subvención solicitada por el Ayuntamiento de Alcorcón se desglosa en los siguientes puestos de trabajo, con detalle del coste efectivo (incluyendo un incremento de las retribuciones del 1,5% en 2026 y un 4% en 2027):

PUESTO	Nº PT	COSTE (RETRIB., SEGUROS SOCIALES E INDEMNIZACIÓN) x Nº DE EMPLEOS (8 MESES)	IMPORTE SUBVENCIONADO	COSTE AYO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CON 2 TARDES)	2	55.419,66	35.466,72	19.952,94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	109.381,98	70.933,44	38.448,54
OPERARIO	1	32.233,18	17.733,36	14.499,82
OPERARIO	1	30.547,25	17.733,36	12.813,89
TÉCNICO/A ADJUNTO	1	43.869,53	22.166,64	21.702,89
OFICIAL MAÑANA (2 ALBAÑILES, 1 CERRAJERO, 1 CARPINTERO MADERA, 1 CARPINTERO METÁLICO)	5	142.293,68	88.666,80	53.626,88
AYUDANTES MAÑANA (9 JARDINEROS, 1 PINTOR, 1 ALBAÑIL, 1 MECÁNICO)	12	313.004,14	212.800,32	100.203,82
TOTAL	26	726.749,43	465.500,64	261.248,79

3. CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- 3.1. Orden de 9 de abril de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2026 del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo





Ayuntamiento de Alcorcón

de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo establece en su apartado resolutivo segundo:

“Conceder subvenciones, con cargo al Subconcepto 46200 – Actuaciones cofinanciadas FSE y otros - del Programa Presupuestario 241M -Promoción y Fomento de Empleo-, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026, por un importe total de 37.083.120,72 euros, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo “Subvención Concedida” de esta orden, para la ejecución de la medida de política activa de empleo denominada Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.”

- 3.2. En dicho Anexo se recoge la concesión al Ayuntamiento de Alcorcón de una subvención por la totalidad del importe solicitado, es decir, 484.220,64 € para la contratación de un total de 26 personas desempleadas según la siguiente descripción:



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



ANEXO SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº EXPTE.: 09-ATC1-00151.1/2026	NIF: P2800700C	ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	Fecha REG: 09/03/2026 11:24:37
TOTAL DESEMPLEADOS: 26	SUBVENCIÓN COSTES SALARIALES: 465.500,64 €	SUBVENCIÓN FORMACIÓN: 18.720,00 €	SUBVENCIÓN TOTAL: 484.220,64 €

- 3.3. La Orden de resolución de la convocatoria de ayudas establece que todas las contrataciones deberán estar realizadas no más tarde del día 1 de octubre de 2026, inclusive, si bien la intención de esta administración, de acuerdo con la Oficina de Empleo I de Alcorcón, es que la contratación de las personas desempleadas se realice con fecha 15 de junio de 2026.

4. OFERTAS DE EMPLEO

- 4.1. Orden de 9 de abril de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2026 del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, establece en su apartado resolutivo cuarto:

“En el plazo de 5 días hábiles posteriores a la publicación de esta orden en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, sita en Vía Lusitana, número 21, de Madrid y en el Portal de Internet institucional de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica www.comunidad.madrid, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Oficina de Empleo a la que se haya asignado el procedimiento de selección de las personas desempleadas, las fechas previstas de contratación de todas





Ayuntamiento de Alcorcón

las ocupaciones del proyecto aprobado, mediante el formulario "Comunicación de la Fecha Prevista de Inicio", según el modelo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid."

La oficina que se nos asigna es la Oficina de Empleo I de Alcorcón, cuyo personal nos ha facilitado el modelo de oferta de empleo.

El Servicio de RRHH, en previsión de que se nos concediese la subvención, solicitó a los servicios a los que van a estar vinculadas las personas contratadas que remitieran para cada ocupación los datos relativos las funciones del puesto (apartado b) "Descripción del puesto de trabajo") así como los datos necesarios del apartado c) "Perfil de los/las candidatos/as" a incluir en la oferta de empleo.

Con los datos recibidos se han elaborado las ofertas de empleo que van a remitirse a la Oficina de Empleo Alcorcón I, y que corresponden a los 12 procesos selectivos que será necesario realizar y que se incluyen en el Anexo I de la presente propuesta.

La Oficina de Empleo realizará una preselección de personas candidatas que remitirá al Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de que esta administración realice la selección final de las personas que vayan a ser contratadas en base al procedimiento que se especifica en el apartado quinto.

En las ofertas de empleo que se muestran deberán completarse los datos del día y lugar de la selección una vez que la Oficina de Empleo de Alcorcón determine las fechas en que estará en disposición de remitirnos la relación de personas candidatas preseleccionadas.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez que la Oficina de Empleo I de Alcorcón realice la preselección de las personas que cumplen con los requisitos que deben cumplir los/as aspirantes, nos remitirá por cada proceso un listado que una Comisión de Selección debe proceder a ordenar. El proceso a seguir tendrá las siguientes fases:

1. *Citación a entrevista profesional en el Ayuntamiento de Alcorcón a las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo Alcorcón I perteneciente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.*

Las personas candidatas deberán acudir el día que hayan sido citadas para la realización de una entrevista profesional, a la que asistirán con su currículum y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

2. *Realización de entrevista profesional*

La entrevista será realizada por una Comisión de Selección formada por tres funcionarios/as de carrera de igual o superior subgrupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno/as de ellos/as actuará como Presidente/a y otro/a como Secretario/a. La entrevista versará sobre:

- *Experiencia profesional*
- *Formación específica*

3. *Valoración de la entrevista profesional*





Ayuntamiento de Alcorcón

La Comisión de Selección valorará la entrevista y la documentación aportada con los siguientes criterios:

A. *Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.*

A1. *En el mismo puesto de trabajo*

- *Muy idónea:* 6 puntos
- *Idónea:* 4 puntos
- *Poco idónea:* 1,5 puntos
- *No idónea:* 0 puntos

A2. *En puesto de trabajo similar*

- *Muy idónea:* 2,5 puntos
- *Idónea:* 1,5 puntos
- *Poco idónea:* 0,5 puntos
- *No idónea:* 0 puntos

B. *Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.*

- *Muy idónea:* 4 puntos
- *Idónea:* 2 puntos
- *Poco idónea:* 0,25 puntos
- *No idónea:* 0 puntos

C. *La puntuación final será la suma de los apartados A y B.*

D. *Desempates en la puntuación final*

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por las personas aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

1. *Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.*
2. *Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.*
3. *Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.*
4. *Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.*

Finalizados los procesos de selección, se tramitará la contratación de las personas seleccionadas previo informe de fiscalización.

Las actas que se levantarán derivadas de estas valoraciones contendrán un listado ordenado por puntuación que recoja a todas las personas candidatas para que, en el caso de que no se materialice la contratación de una persona seleccionada (o si se finaliza un contrato realizado antes de que acabe el periodo de los 8 meses), el ayuntamiento pueda contratar a la siguiente persona del listado.

6. INFORME ECONÓMICO





6.1. **COSTES TOTALES DEL PROGRAMA**

6.1.1. El coste de las retribuciones y seguridad social de las 26 contrataciones por 8 meses incluidas en el programa de Activación Profesional, es de 726.749,43 €, como se ha detallado en el apartado 2 de este informe.

6.1.2. El coste de la formación incluida en el programa de Activación Profesional se licitará por un presupuesto máximo, IVA incluido, de 18.720,00 €, que es la cantidad total subvencionada, por lo que no tendrá coste para el Ayuntamiento de Alcorcón.

6.1.3. El coste total del Proyecto, por tanto, es el siguiente:

COSTE DEL PROYECTO	745.469,43
TOTAL FORMACIÓN	18.720,00
TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	726.749,43

6.2. **IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

El importe total de la subvención concedida es de 484.220,64 €, según el siguiente desglose:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
FORMACIÓN	18.720,00
RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	465.500,64
TOTAL	484.220,64

6.3. **DESGLOSE DEL COSTE DEL PROYECTO**

El importe total del Proyecto se desglosa como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO	
	Otro personal laboral	484.499,62
12.241.00-160.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO	
	Seguridad Social	242.249,81
12.241.00-227.99	PROMOCIÓN Y EMPLEO	
	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.720,00
	TOTAL	745.469,43

Que por anualidades se distribuye de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2026	2027





Ayuntamiento de Alcorcón

12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO		
	Otro personal laboral	376.489,69	108.009,93
12.241.00-160.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO		
	Seguridad Social	188.244,84	54.004,97
12.241.00-227.99	PROMOCIÓN Y EMPLEO		
	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0	18.720,00
	TOTAL	564.734,53	180.734,90

6.4. DESGLOSE DE LAS APORTACIONES POR ADMINISTRACIÓN

TOTAL COSTE PROYECTO	APORTE COMUNIDAD	RESTO APORTE AYTO
745.469,43	484.220,64	261.248,79

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		TOTAL	AYTO.	COMUNIDAD
12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO			
	Otro personal laboral	484.499,62	174.165,86	310.333,76
12.241.00-160.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO			
	Seguridad Social	242.249,81	87.082,93	155.166,88
12.241.00-227.99	PROMOCIÓN Y EMPLEO			
	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.720,00		18.720,00
	TOTAL	745.469,43	261.248,79	484.220,64

6.5. IMPORTES DETALLADOS EN LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027

Teniendo en cuenta que se pretende que las 26 contrataciones se realicen el día 15 de junio de 2026, los costes totales desglosados en importes subvencionados e importes con cargo a ambas administraciones, se distribuirán en los ejercicios 2026 y 2027 según el siguiente detalle, teniendo en cuenta 6,5 meses en 2.026 y 1,5 meses en 2.027:

DESGLOSE APORTACIONES AYUNTAMIENTO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	2.026	2.027
12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO			
	Otro personal laboral	174.165,86	101.499,19	72.666,67
12.241.00-160.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO			
	Seguridad Social	87.082,93	50.749,60	36.333,33
TOTAL CAPÍTULO 1		261.248,79	152.248,79	109.000,00





Ayuntamiento de Alcorcón

12.241.00-227.99	PROMOCIÓN Y EMPLEO (FORMACIÓN)			
	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 2			0,00	0,00
TOTAL				261.248,79

DESGLOSE APORTACIONES COMUNIDAD DE MADRID				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	2.026	2.027
12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO			
	Otro personal laboral	310.333,76	274.990,50	35.343,26
12.241.00-160.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO			
	Seguridad Social	155.166,88	137.495,25	17.671,63
TOTAL CAPÍTULO 1		465.500,64	412.485,74	53.014,90
12.241.00-227.99	PROMOCIÓN Y EMPLEO (FORMACIÓN)			
	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.720,00	0,00	18.720,00
TOTAL CAPÍTULO 2		18.720,00	0,00	18.720,00
TOTAL				484.220,64

6.6. GENERACIÓN DE CRÉDITO

Se ha solicitado a Contabilidad generación de crédito por el importe total de la subvención concedida, 484.220,64 € con el siguiente desglose:

DESGLOSE APORTACIONES COMUNIDAD DE MADRID				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	2.026	2.027
12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO			
	Otro personal laboral	310.333,76	274.990,50	35.343,26
12.241.00-160.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO			
	Seguridad Social	155.166,88	137.495,25	17.671,63
TOTAL CAPÍTULO 1		465.500,64	412.485,74	53.014,90
12.241.00-227.99	PROMOCIÓN Y EMPLEO (FORMACIÓN)			
	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.720,00	0,00	18.720,00
TOTAL CAPÍTULO 2		18.720,00	0,00	18.720,00
TOTAL				484.220,64

6.7. CÓDIGO DE PROYECTO





Ayuntamiento de Alcorcón

El Código de Proyecto asignado al Programa de Activación Profesional, convocatoria 2026 es el siguiente:

2026-3-24100-1 EMPLEO FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2026-2027.

6.8. RETENCIÓN DE CRÉDITO

Se han solicitado retenciones de crédito por los importes de los costes de las retribuciones y seguros sociales del periodo comprendido entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2026, así como RC a futuro correspondientes tanto a las retribuciones como a los seguros sociales del 1 de enero al 14 de febrero de 2027.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2.026 (15 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE)	2.027 (1 DE ENERO A 14 DE FEBRERO)
12.241.00-143.00	376.489,69 €	108.009,93 €
12.241.00-160.00	188.244,85 €	54.004,96 €

7. POSTERIOR TRÁMITE

Finalizado el proceso de selección, se procederá a tramitar el expediente de contratación de los candidatos propuestos por las distintas Comisiones de Selección.

8. COMPETENCIA

La competencia la aceptación de las subvenciones que provengan de entidades públicas y/o privadas está reservada a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Capítulo V.IIB) del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2024.

Asimismo la aprobación de la convocatoria para la selección del personal es también competencia de la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

(...)"

A la vista de lo que antecede, previa fiscalización de la Intervención Municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento para el año 2026 del Programa de Activación Profesional concedida mediante la Orden de 9 de abril de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2026 del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo que recoge la concesión al Ayuntamiento de Alcorcón de una subvención de 484.220,64 € para la contratación de un total de 26 personas desempleadas durante un periodo de 8 meses.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO: Aprobar el procedimiento para la selección del personal del Programa de Activación Profesional, que, tras remisión de las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Público de Empleo con las características de los empleos a cubrir, los requisitos que deben cumplir los aspirantes y el número de candidatos/as a preseleccionar para cada uno de los empleos, consistirá en las siguientes fases: Citación a entrevista profesional en el Ayuntamiento de Alcorcón a las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo Alcorcón I perteneciente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

1. Las personas candidatas deberán acudir el día que hayan sido citadas para la realización de una entrevista profesional, a la que asistirán con su currículum y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

2. Realización de entrevista profesional

La entrevista será realizada por una Comisión de Selección formada por tres funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno/as de ellos/as actuará como Presidente/a y otro/a como Secretario/a. La entrevista versará sobre:

- Experiencia profesional
- Formación específica

3. Valoración de la entrevista profesional

La Comisión de Selección valorará la entrevista con los siguientes criterios:

A. Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

A1. En el mismo puesto de trabajo

- Muy idónea: 6 puntos
- Idónea: 4 puntos
- Poco idónea: 1,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

A2. En puesto de trabajo similar

- Muy idónea: 2,5 puntos
- Idónea: 1,5 puntos
- Poco idónea: 0,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

B. Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Muy idónea: 4 puntos
- Idónea: 2 puntos
- Poco idónea: 0,25 puntos
- No idónea: 0 puntos

C. La puntuación final será la suma de los apartados A y B.

D. Desempates en la puntuación final





Ayuntamiento de Alcorcón

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por las personas aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

1. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.
2. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.
3. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.
4. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.

Las actas que se levantarán derivadas de estas valoraciones contendrán un listado ordenado por puntuación que recoja a todas las personas candidatas para que, en el caso de que no se materialice la contratación de una persona seleccionada (o si se finaliza un contrato realizado antes de que acabe el periodo de los 8 meses), el ayuntamiento pueda contratar a la siguiente persona del listado.

TERCERO: Que por parte del Servicio de RRHH se proceda a la tramitación oportuna.

No obstante, la JGL aprobará lo que considere oportuno al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 27/04/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600579-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 28 de abril de 2026.
- Documentos de retención de crédito (RC) con nºs de operación 220269000307, 220269000308, 220269000310, 220269000311, 220260009677, 220260009678, 220260009679 y 220260009680 emitidos por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 28 de abril de 2026.
- Informe relativo a la generación de crédito para el Programa de referencia emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa y el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, el día 27 de abril de 2026.
- Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2026/1886 de fecha 6 de marzo de 2026 referente a la aprobación del Proyecto de referencia.





Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR LA SUBVENCIÓN concedida a este Ayuntamiento para el año 2026 del PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL concedida mediante la Orden de 9 de abril de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2026 del Programa público de empleo–formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo que recoge la concesión al Ayuntamiento de Alcorcón de una subvención de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (484.220,64 €) para la contratación de un total de 26 personas desempleadas durante un periodo de 8 meses.

SEGUNDO.- APROBAR EL PROCEDIMIENTO para la selección del personal del referido PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL, que, tras remisión de las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Público de Empleo con las características de los empleos a cubrir, los requisitos que deben cumplir los aspirantes y el número de candidatos/as a preseleccionar para cada uno de los empleos, consistirá en las siguientes fases: Citación a entrevista profesional en el Ayuntamiento de Alcorcón a las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo Alcorcón I perteneciente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

1. Las personas candidatas deberán acudir el día que hayan sido citadas para la realización de una entrevista profesional, a la que asistirán con su currículum y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

2. Realización de entrevista profesional

La entrevista será realizada por una Comisión de Selección formada por tres funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno/as de ellos/as actuará como Presidente/a y otro/a como Secretario/a. La entrevista versará sobre:

- Experiencia profesional
- Formación específica

3. Valoración de la entrevista profesional

La Comisión de Selección valorará la entrevista con los siguientes criterios:

A. Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

A1. En el mismo puesto de trabajo

- Muy idónea: 6 puntos
- Idónea: 4 puntos
- Poco idónea: 1,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

A2. En puesto de trabajo similar





Ayuntamiento de Alcorcón

- Muy idónea: 2,5 puntos
- Idónea: 1,5 puntos
- Poco idónea: 0,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

B. Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Muy idónea: 4 puntos
- Idónea: 2 puntos
- Poco idónea: 0,25 puntos
- No idónea: 0 puntos

C. La puntuación final será la suma de los apartados A y B.

D. Desempates en la puntuación final

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por las personas aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

1. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.
2. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.
3. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.
4. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.

Las actas que se levantarán derivadas de estas valoraciones contendrán un listado ordenado por puntuación que recoja a todas las personas candidatas para que, en el caso de que no se materialice la contratación de una persona seleccionada (o si se finaliza un contrato realizado antes de que acabe el periodo de los 8 meses), el ayuntamiento pueda contratar a la siguiente persona del listado.

TERCERO.- Que por parte del Servicio de Recursos Humanos **SE PROCEDA** a la tramitación oportuna.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

9/159.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 2026037_ASE).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDA A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo





Ayuntamiento de Alcorcón

emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 27 de abril de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PLIEGOS DEL CONTRATO SERVICIO DE “PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON”, EXPTE. CONTRATACIÓN 2026037_ASE.

Estando próxima la finalización, el próximo 4 de agosto de 2026, del contrato vigente en la actualidad de “Servicio de Punto de Encuentro Familiar” (expte. contratación 2022020_ASE), se ha aprobado el inicio de la tramitación del nuevo contrato con la redacción de los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y administrativas. Por ello, una vez completada la tramitación previa a la aprobación del nuevo expediente de contratación (2026037_ASE) y para asegurar que su licitación se anuncie con tres meses antes a la finalización del contrato actual y permitir la continuidad de éste en caso de que sea necesario y en los términos que establece el art. 29.4 de la LCSP, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 28 de abril de 2026:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte 2026037_ASE).

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 27/04/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 27 de abril de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/37

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte 2026037_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026037_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe





Ayuntamiento de Alcorcón

emitido en fecha 23 de abril de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026037_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y su Anexo de determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.
- Anexo Memoria.
- Informe de repercusiones económicas del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de abril de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 y a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la





Ayuntamiento de Alcorcón

autorización del gasto de los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026038_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración inicial de dos años y de un presupuesto base de licitación, para dicha duración, de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (225.498,22 €), IVA 10% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (225.498,22 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
2026 (5/8/26-30/11/26) Código Proyecto 2026-3-23100-1-1	36.370,68
2027 (1/12/26-31/12/26) Código Proyecto 2026-3-23100-1-1	9.395,76
2027 (1/1/27-30/11/27) Pendiente Código de proyecto	103.353,35
2028 (1/12/27-31/12/27) Pendiente Código de proyecto	9.395,76
2028 (1/1/28-4/8/28) Pendiente Código de proyecto	66.982,67
TOTAL	225.498,22





Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026038_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración inicial de dos años y de un presupuesto base de licitación, para dicha duración, de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (225.498,22 €), IVA 10% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (225.498,22 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
2026 (5/8/26-30/11/26) Código Proyecto 2026-3-23100-1-1	36.370,68
2027 (1/12/26-31/12/26) Código Proyecto 2026-3-23100-1-1	9.395,76
2027 (1/1/27-30/11/27) Pendiente Código de proyecto	103.353,35
2028 (1/12/27-31/12/27) Pendiente Código de proyecto	9.395,76
2028 (1/1/28-4/8/28) Pendiente Código de proyecto	66.982,67
TOTAL	225.498,22

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/04/2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600578-F emitido por la Interventora Delegada del Área 3, Sra. Delgado Franco, con fecha 27 de abril de 2026.
 - Informe nº AS-5-1/26 (Expte. 037-2026) de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 23 de abril de 2026.
 - Providencia de inicio de expediente firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, con fecha 15 de abril de 2026.
 - Documentos de retención de crédito (RC) con nºs de operación 220269000257, 220269000258, 220269000259, 220269000260 y 220260007581 emitidos por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 10 de abril de 2026.
 - Informe de valoración de las repercusiones del contrato de referencia en el Presupuesto Municipal firmado por las trabajadoras de Servicios Sociales, Sras. González Sánchez y García González con fecha 7 de abril de 2026.
 - Memoria justificativa y su Anexo emitidas por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores y por la Sra. García González con fecha 8 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN nº 2026038_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración inicial de dos (2) años y de un presupuesto base de licitación, para dicha duración, de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (225.498,22 €), IVA 10% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE GASTO por importe total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (225.498,22 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:





Ayuntamiento de Alcorcón

ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
2026 (5/8/26-30/11/26) Código Proyecto 2026-3-23100-1-1	36.370,68
2027 (1/12/26-31/12/26) Código Proyecto 2026-3-23100-1-1	9.395,76
2027 (1/1/27-30/11/27) Pendiente Código de proyecto	103.353,35
2028 (1/12/27-31/12/27) Pendiente Código de proyecto	9.395,76
2028 (1/1/28-4/8/28) Pendiente Código de proyecto	66.982,67
TOTAL	225.498,22

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER LA APERTURA de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/179 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **19 de mayo de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

